



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0099-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 16 de enero de 2025**

**VISTO:**

Los Expedientes N° **2025-002499**, de fecha **09 de enero de 2025**, que contiene el Oficio N° 0006-2025-URGYT/UNJFSC, que corre mediante SISTRAD vers. 3.0, suscrito por el Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) egresados(as) de las diferentes Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, el Decreto de Rectorado N° 000304-2024-R-UNJFSC, de fecha 09 de enero de 2025 y; el **Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha **09 de enero de 2025**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”*.

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otras atribuciones del Consejo Universitario: *“Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)”*.

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC *“Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC”*.



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
*Resolución de Consejo Universitario*  
**N° 0099-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 16 de enero de 2025**

Que, la Ley N° 31359, LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL AÑO ACADÉMICO 2023, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de noviembre de 2021, señala lo siguiente: *“Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley; precisados con la Ley 31803, que establece su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.*

Que, la Ley N° 31971, LEY QUE MODIFICA LA LEY 31803, LEY QUE MODIFICA LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA, A FIN DE PROMOVER LA INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER O DEL TÍTULO PROFESIONAL E IMPULSAR LA INSERCIÓN DE LOS GRADUANDOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y UNIVERSIDADES PRIVADAS EN EL MERCADO LABORAL, A FIN DE EXTENDER EL PLAZO OTORGADO PARA OBTENER EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2024, publicada en el diario oficial El Peruano el 30 de diciembre de 2023, señala en su segunda DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES lo siguiente: ***“La Ley 31359, Ley que modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, continúa vigente hasta el 31 de marzo de 2024.”;***

Que, los (a) egresados (as) que se consignan en la parte resolutive, han culminado sus estudios en la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, Facultad de Ciencias Empresariales, Facultad de Ingeniería Agraria Industrias Alimentarias y Ambiental, Facultad de Bromatología y Nutrición, Facultad de Ingeniería Pesquera, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica y Facultad de Educación; por lo que solicitan el **Grado Académico de Bachiller**.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante las cuales aprueban el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0690-2024-CU-UNJFSC, de fecha 27 de junio de 2024.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto **N° 000304-2025-R-UNJFSC**, de fecha 09 de enero de 2025, dispone: ***“Para ser visto en Consejo Universitario”.***



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 0099-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 16 de enero de 2025**

Que, en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 09 de enero de 2025**, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **“Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Segunda Especialidad y Duplicado de Diploma, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: Grado Académico de Bachiller: 43, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación ”**; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Ordinaria presencial de fecha 09 de enero de 2025**.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS** al egresado de la Facultad de Ciencias Económicas Contables y Financieras, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-083866	ESTEBAN ROMALDO ROMERO NARREA	0442-2024-FCECyF-UNJFSC	10/12/2024

**Artículo 2°.** - **CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en las carreras profesionales siguientes, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ciencias Empresariales, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
	<b><u>EN ADMINISTRACIÓN</u></b>		
24-079325	KARINA ROXANA GUZMAN SANTIAGO	0447-2024-FCE	10/12/2024
	<b><u>EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</u></b>		
24-082118	ANDRES EMILIO OROCHE TICLIA	0451-2024-FCE	10/12/2024
24-080697	KAREN FERNANDA CASTILLO RAMIREZ	0453-2024-FCE	10/12/2024
24-083863	MILER ARMANDO HIZO RAMIREZ	0476-2024-FCE	27/12/2024
	<b><u>EN TURISMO Y HOTELERIA</u></b>		
24-087245	YEREMY DANITXA REYES ISMIÑO	0479-2024-FCE	27/12/2024



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 0099-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 16 de enero de 2025**

**Artículo 3°.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ZOOTÉCNIA a la egresada de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, según se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-073092	MARIA TERESA HUARIPATA SANDOVAL	0456-2024-FIAIAyA	20/11/2024

**Artículo 4°.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN, a la egresada de la Facultad de Bromatología y Nutrición, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-069986	JOULY YONISA SOLORZANO DAMASO	0223-2024-FByN	13/12/2024

**Artículo 5°.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS PESQUERAS a la egresada de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-076499	ANDREA FLORMIRA GARGATE MARIÑO	193-2024-FIP	26/12/2024

**Artículo 6°.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TRABAJO SOCIAL a la egresada de la Facultad de Ciencias Sociales, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-089496	DEJANIRA SUMIKO PAREDES QUEZADA	0258-2024-II-FCCSS-UNJFSC	26/12/2024

**Artículo 7°.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERIA METALÚRGICA al egresado de la Facultad de Ingeniería Química y Metalúrgica, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-067214	BENJAMIN PALMA INOCENTE	0134-2024-FIQyM	26/11/2024

**Artículo 8°.** - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, a la egresada de la Escuela Profesional de Educación Primaria Especialidad: Educación Primaria y Problemas de Aprendizaje de la Facultad de Educación, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-088916	ROSSISELA JANETH OYOLA QUINTANA	1214-2024-FE	19/12/2024



*Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión*  
**Resolución de Consejo Universitario**  
**N° 0099-2025-CU-UNJFSC**  
**Huacho, 16 de enero de 2025**

**Artículo 9°.** - **CONFERIR** el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN, al egresado de la Escuela Profesional de Educación Tecnológica de la Facultad de Educación, Especialidad: **Electrónica**, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
24-088427	CHRISTIAN JONATHAN TOLEDO TOLEDO	1207-2024-FE	19/12/2024

**Artículo 10°.** - **EXTENDER**, en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) egresados(as) que se hace mención en el artículo precedente de la presente resolución.

**Artículo 11°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda ([www.unjfsc.edu.pe](http://www.unjfsc.edu.pe)).

**Artículo 12°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los(as) egresados(as) e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese,**

FIRMADO DIGITALMENTE  
 Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES  
 RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE  
 Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR  
 SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ofcv.-